

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 15** *ORDEN 1573/2016, de 29 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se resuelve el procedimiento de selección de los vocales del Consejo de la Mujer en representación de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 57/2016, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8, apartado c), que formarán parte como vocales de dicho Consejo “seis representantes de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas, de ámbito regional, que serán elegidos mediante convocatoria pública, a través del procedimiento previsto en el artículo 9”, el cual dispone que mediante “Orden del titular de la Consejería competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se realizará convocatoria pública, para la selección de las asociaciones y federaciones a las que hace referencia el artículo 8.c) que vayan a formar parte del Consejo de la Mujer”.

Por Orden 1181/2016, de 8 de julio, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 164, de 12 de julio de 2016), se convocó el proceso de selección de los vocales del Consejo de la Mujer en representación de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 16 de septiembre de 2016), se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en el mencionado proceso de selección, sin que se haya presentado ninguna alegación a la misma en el plazo previsto por el apartado quinto.5 de la Orden 1181/2016, de 8 de julio.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 57/2016, de 7 de junio,

RESUELVO

Primerº

Designación de las asociaciones de mujeres y federaciones para formar parte del Consejo de la Mujer

Admitir y designar a las siguientes asociaciones de mujeres y federaciones por estas constituidas para formar parte del Consejo de la Mujer:

- Agrupación de Madrid del Forum de Política Feminista.
- Centro de Encuentro y Formación Opañel.
- Asociación Madrileña de Mujeres Directivas y Empresarias.
- Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas.
- Asociación Madrileña de Mujeres Separadas y Divorciadas “Carmen García Castellón”.
- Asociación de Mujeres Españolas Gitanas “Romí Serseni”.
- Asociación de Mujeres Gitanas de Madrid Alboreá.
- Asociación de Mujeres en Igualdad de Miraflores de la Sierra.
- Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad de Madrid (FamCM).
- Federación Regional de Mujeres Progresistas por la Igualdad (FRAMPP).
- Federación de Asociaciones de Viudas de Comunidad de Madrid.

Segundo*Elección por las asociaciones de mujeres y federaciones de sus representantes en el Consejo de la Mujer*

Las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que formen parte del Consejo de la Mujer en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán elegir, en el plazo de diez días desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de común acuerdo entre ellas, a las seis entidades que las van a representar en el Consejo, y estas a su vez a sus seis vocales y los correspondientes suplentes. Los vocales elegidos serán nombrados por Orden del titular de la Consejería Políticas Sociales y Familia.

Tercero*Eficacia*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 2016.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/33.757/16)

